



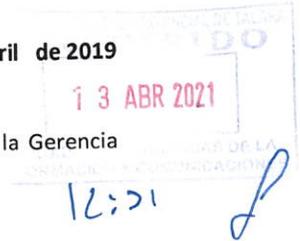
# Municipalidad Provincial de Talara

U.F.C

## RESOLUCION DE ALCALDIA 87-04-2021-MPT

Talara, 5 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



**VISTO:** El Informe 43-03-2021-GM-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Gerente Municipal solicita autorización para viajar a la ciudad de Lima del 5 al 7 de abril de 2021, con la finalidad de asistir a una reunión con el representante de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a efectos de tratar aspectos vinculados a la gestión y ejecución de proyectos de interés para la provincia.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 noviembre 2012, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, en ese sentido existiendo certificación respectiva, debe emitirse el acto que autoriza el viaje en comisión de servicios.

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicios del **ING. LUIS ALBERTO CANALES GÁLVEZ, Gerente Municipal**, a la ciudad de Lima, los días 5,6 y 7 de abril de 2021, con la finalidad de asistir a una reunión en la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a Oficina de Administración y Finanzas el giro de los viáticos a favor del **ING. LUIS ALBERTO CANALES GÁLVEZ**, por la suma de **S/1,088.00 (Un mil ochenta y ocho y 00/100 soles)**.

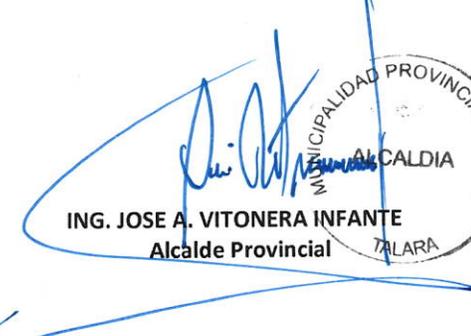


**ARTÍCULO TERCERO:** El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

  
**ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE**  
Secretario General (e) TALARA

  
**ING. JOSE A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial  
TALARA

Copias:  
Interesado  
GM/URH/UTIC/OAF  
Archivo /JAVI/fmaa.